

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **207** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 356/04 COMUNICANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 616.

---

---

---

**Entró en la Sesión** **03/03/2005**

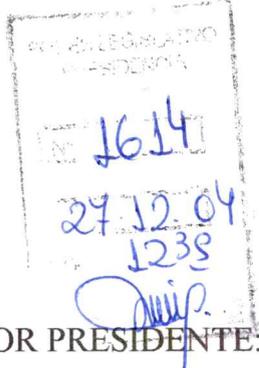
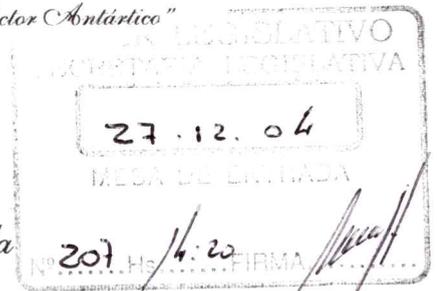
**Girado a la Comisión** **CB**  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

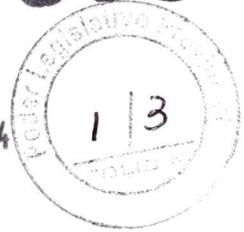
---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° **356**  
GOB.



USHUAIA,

23 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo...".

En tal sentido se remite copia del formulario de modificación presupuestaria, y copia del proyecto de resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y anexo de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

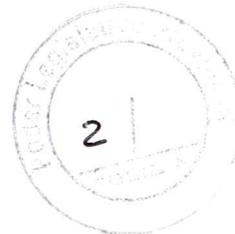
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
...

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS



"1904-2004"  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico

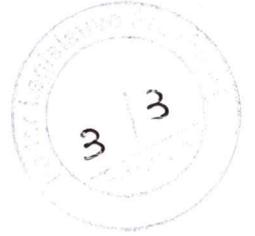
ANEXO I - RESOLUCION N°  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.16.103.	37	16	11	3	Servicios no personales	5.838.930,00	290.000,00	6.128.930,00
					Cuota devengado	5.838.930,00	290.000,00	6.128.930,00
111.03.16.103.	22	16-09	11	4	Bienes de uso	700.000,00	-20.000,00	680.000,00
					Cuota devengado	700.000,00	-20.000,00	680.000,00
111.03.16.103.	37	16-38	11	4	Bienes de uso	140.000,00	-70.000,00	70.000,00
					Cuota devengado	140.000,00	-70.000,00	70.000,00
111.03.16.103.	37	16-13	11	4	Bienes de uso	1.700.000,00	-100.000,00	1.600.000,00
					Cuota devengado	1.700.000,00	-100.000,00	1.600.000,00
111.03.16.103.	31	16-47	11	4	Bienes de uso	900.000,00	-387.910,43	512.089,57
					Cuota devengado	900.000,00	-387.910,43	512.089,57
111.03.16.103.	37	16-52	13	4	Bienes de uso	1,00	287.909,43	287.910,43
					Cuota devengado	1,00	287.909,43	287.910,43



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS



1904-2004"  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16.726/04 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, Ejercicio 2004, permite realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado, o bien incrementarlos como consecuencia de la obtención de mayores recursos o financiamiento adicional.

Que el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 4.473/04 delega en el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 616.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales 616, 617, artículo 10° y Decreto Provincial N° 4.473/04, artículo 3°.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, de la Administración Central, Ejercicio 2004 aprobado por Ley Provincial N° 616, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° \_\_\_\_\_/04